

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6		
			PÁGINA: 1 DE 1		
		FECHA: 05/12/2024			
FECHA DE SOLICITUD:	23 de enero de 2026	DEPENDENCIA	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC		
SERVICIO	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES SIMON BOLIVAR		
CONVENIO:	No aplica	TIPO	ADMINISTRATIVO		
NOVEDAD:	Nuevo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$3.001.000		PLAZO	1 mes	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Título de formación tecnológica o aprobación de tres años de formación profesional en áreas relacionada con la actividad a contratar adicional a la requerida.				
EXPERIENCIA:	Seis meses experiencia relacionada en la actividad a contratar				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - TIC no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Tecnólogo administrativo I para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.					
OBLIGACIONES					
1. Realizar actividades de mantenimiento preventivo a los equipos de comunicaciones tanto LAN, WIFI, VoIP con su respectivas acciones de actualización de hardware y software.2. Realizar actividades de soporte técnico enfocado mantener la operación en la red LAN y WIFI para una adecuada prestación del servicio de TIC.3. Realizar configuración e instalación de equipos de comunicaciones como : Router, Switch, Acces Point, Controladoras, balanceadores, Firewall, Voip, entre otros.4. Implementar y Soportar actividades de seguridad enfocadas a la protección de la información y comunicaciones en la red LAN y WIFI.5. Administrar sistemas y aplicaciones que soporten las comunicaciones de red LAN y WAN.6. Aplicar mejores prácticas dentro de la infraestructura de red LAN y WIFI para permitir una adecuada prestación de los servicios.7. Realizar el monitoreo continuo de los equipos de comunicaciones para prevenir fallas técnicas.8. Realizar seguimiento, mantenimiento e implementación de canales de comunicación entre equipos ya sea por FO, UTP, RF entre otros.9. Dar soporte a los usuarios finales para que tengan una adecuada conectividad hacia los servidores e internet.10. Apoyo en la administración de la San Storage.11. Apoyo en la administración y configuración de los servicios de directorio activo dhcp, dns de la Subred Norte ESE.12. Apoyar la implementación de las políticas de seguridad informática, asociadas a la configuración de equipos de cómputo.13. Apoyar el proceso de soporte técnico a equipos de computo y conectividad, asesoría al usuario frente a buenas prácticas de uso.14. Brindar todos los soportes que designe el supervisor del contrato que tengan relación con el perfil, con la misión y visión del proceso a que hace parte y de la institución.15. Presentar informe periódico sobre las actividades desarrolladas o de acuerdo a solicitud realizada por el supervisor del contrato.16. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del área y afines con el objeto del contrato.					
FIRMA		FIRMA			
					
SUPERVISOR DE CONTRATO VÍCTOR JULIO GÓMEZ CARVAJAL		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VÍCTOR JULIO GÓMEZ CARVAJAL			
FIRMA		FIRMA			
					

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ